



Resolución Directoral

Lima, 24 de Noviembre de 2016

Visto, el expediente No. 13847-16; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala entre otros que, para alcanzar la finalidad del contrato la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, con fecha 27 de Octubre de 2015, se suscribió el Contrato Nº 127-2015-HSB – "Adjudicación Directa Selectiva SIP Nº 0022-2015-HONADOMANI-SB" (Primera Convocatoria) "Adquisición de Alimentos para Personas", entre **El Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Empresa ALMACENERA PACHECO S.R.L.**, de acuerdo a los requerimientos técnicos señalados en las Bases y a los documentos que forman parte de su propuesta técnica y económica presentada, por un monto de Sesenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Ocho Con 00/100 Soles (S/61,588.00); el cual se encuentra vigente de acuerdo a lo informado por la Jefatura de la Oficina de Logística mediante Nota Informativa Nº 1642-OL-059-EA-OL-HONADOMANI-SB-16;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0272-DG-HONADOMANI-SB-2016 de fecha 18 de Octubre de 2016, se aprobó el adicional del 25% del Contrato Nº 127-2015-HSB-"Adjudicación Directa Selectiva SIP Nº 0022-2015-HSB (Primera Convocatoria) "Adquisición de Alimentos para Personas", suscrito entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Empresa ALMACENERA PACHECO S.R.L, que asciende a Quince Mil Trescientos Noventa y Siete Con 00/100 Soles (S/15,397.00); con cargo a afectar los Recursos asignados a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, con Clasificador de Gastos: 23.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano y Meta SIAF: 0085 Asegurar la Provisión de Alimentación Adecuada para Enfermos consignados en la Nota Informativa anteriormente referida;

Que, con Informe Técnico Nº 036-C-OL-HONADOMANI-SB-2016, el Abogado del Equipo de Adquisiciones Area de Contratos en el numeral 6 del rubro de análisis informa que, teniendo el Expediente Nº 13847-16 con los elementos y requisitos necesarios para elaboración de la Addenda de la prestación adicional del 25% del Contrato Nº 127-2015-HSB, NO presentó la GARANTÍA en forma proporcional al 25%, exigida en el tercer párrafo del artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (Aprobado mediante D.S Nº 184-2008-EF), para la elaboración de la Addenda en mención;

Que, mediante Nota Informativa Nº 1871.OL.130.EA.HONADOMANI.SB.2016 de fecha 11 de Noviembre de 2016, la Directora de la Oficina de Logística y la Jefa del Equipo de Adquisiciones solicita al Director General, dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 0272-DG-HONADOMANI-SB-2016, emitido con fecha 18 de Octubre de 2016, aprobación de adicional del 25% del Contrato Nº 127-2015-HSB "Adjudicación Directa Selectiva SIP Nº 0022-2015-hsb (Primera Convocatoria) "Adquisición de Alimentos para Personas" a la Empresa Almacenera Pacheco, al no haber cumplido con la presentación de la Carta Fianza de fiel cumplimiento, según lo dispuesto en el Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





Que, el Director General mediante hoja de ruta solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N°0272-DG-HONADOMANI-SB-2016;

Estando a lo expuesto en el Informe Técnico N° 036-C-OL-HONADOMANI-SB-2016 y Nota Informativa N° 1871.OL. 130.EA.HONADOMANI.SB.2016;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Jefatural N°157-2016/IGSS y el artículo 11°, inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-DA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin Efecto la Resolución N° 0272-DG-HONADOMANI-SB-2016 de fecha 18 de Octubre 2016, mediante el cual se aprobó el Adicional del 25% del Contrato N° 127-2015-HSB- "Adjudicación Directa Selectiva SIP N° 0022-2015-HSB (Primera Convocatoria) "Adquisición de Alimentos para Personas", suscrito entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Empresa ALMACENERA PACHECO S.R.L., que asciende a Quince Mil Trescientos Noventa y Siete Con 00/100 Soles (S/15,397.00); en consideración que la Empresa Almacenera Pacheco S.R.L, NO presentó la GARANTIA en forma proporcional al 25%, exigida en el tercer párrafo del artículo 174 del Reglamento de la ley de Contrataciones (Aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF) para la elaboración de la Addenda en mención.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a los estamentos administrativos correspondientes, para los fines de Ley.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe .

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
SAN BARTOLOME

Dr. EDGARDO W. VÁSQUEZ PÉREZ
Director General
CMP: 10636 B#E: 0307

- EWVP/JCVO
- C.C.
- OEA
- OEPE
- DAT
- SN
- OAJ
- OEI
- OL
- OCI
- ARCHIVO.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. N° 13 Fecha 29 Nov. 2016

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
25 NOV. 2016
RECIBIDO
Hora: 1:16 Firma: [Signature]